
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.187

Martes 23 de Octubre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 148111

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

MODIFICA RESOLUCIÓN 4A/N° 3.766 EXENTA, DE 6 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LA FORMA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 4.2A / 12.527 exenta.- Santiago, 11 de octubre de 2018.

Vistos:

Las necesidades del servicio; la resolución exenta 4A/N° 3.766, de 6 de diciembre de 2017 y lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 52, 53 letras a) y c), y 54, todos del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 46, de 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud; así como lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Primero: Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53, letras a) y c), y 54, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, es una atribución del Director del Fondo Nacional de Salud establecer la estructura y la organización interna del Servicio, así como los cometidos que correspondan a cada uno de los departamentos y las que les competan a las direcciones regionales o zonales para el ejercicio de las funciones asignadas a esta institución. Dicha atribución ha sido ejercida mediante la dictación de la resolución exenta 4A/N° 3.766, de 6 de diciembre de 2017, publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 2017.

Segundo: Que, en el contexto de la supresión del Departamento de Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral y el traspaso de sus funciones al Departamento de Estudios y Estadísticas, es necesario formalizar dicha decisión mediante la modificación de la resolución exenta 4A/N° 3.766, de 6 de diciembre de 2017.

Tercero: Que lo expuesto constituye mérito suficiente para dictar la siguiente:

Resolución:

Uno. Modifícase la resolución exenta 4A/N° 3.766, de 6 de diciembre de 2017, publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 2017, de la siguiente forma:

1. Elimínase en el Párrafo 4° De las Divisiones de Línea lo siguiente "III. Departamento de Licencias Médicas y Subsidios por Incapacidad Laboral".
2. Reemplázase el artículo 23 por el siguiente:

"Artículo 23°. La División de Gestión Financiera estará integrada por dos Departamentos:

- I. Departamento de Programación Financiera.
- II. Departamento de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera."

3. Deróganse los artículos 28° y 29°.

CVE 148111

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Agréguese al artículo 49° los siguientes literales:

"j) Entregar oportunamente los recursos financieros para el pago de los subsidios por incapacidad laboral por licencia médica curativa común y los recursos necesarios.

k) Presupuestar, administrar y gestionar la obtención de recursos SIL al interior de Fonasa y disponer oportunamente dichos recursos financieros a los entes pagadores.

l) Monitorear el correcto uso de la licencia médica de los afiliados de Fonasa y el respectivo gasto en subsidios por incapacidad laboral.

m) Administrar el Sistema Informático de Licencia Médica Fonasa dispuesto en las Compín para la tramitación de las licencias médicas y el pago de los subsidios.

n) Entregar a nuestros beneficiarios información oportuna en las materias de su competencia.

ñ) Administrar el Convenio de Intercambio de información, suscrito entre Fonasa y la Superintendencia de Seguridad Social, el 29 de septiembre de 2011, aprobado por RE N° 2.117, de 22 de abril de 2012.

o) Generar información estadístico/sanitaria proveniente de las licencias médicas curativa común y del gasto asociado por subsidios de incapacidad laboral otorgados a los beneficiarios Fonasa.

p) Responder a requerimientos externos e internos en materias de su competencia."

Dos. Por razones de buen servicio, la presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su dictación.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Marcelo Mosso Gómez, Director Nacional, Fondo Nacional de Salud.

